

bía de forma expresa. Así lo veremos en la casa de Andrade al detenernos en las mandas de Gómez Pérez das Mariñas.

II. LA CASA DE LEMOS. UN EJEMPLO DE NOBLEZA PUENTE

La casa de Lemos constituye uno de los máximos exponentes de la vieja aristocracia aupada en el ambiente de dificultades y crisis políticas que padecía la Corona de Castilla en los siglos centrales. Señoreada ya desde entonces por el linaje de los Castro, aunque las opciones políticas tomadas por sus titulares en la Baja Edad Media terminaron en dos ocasiones con el despojo de la rama titular en favor de otros parientes o privados reales, sus estados mantendrían siempre el entronque con dicho linaje pues cada una de esas ocasiones fue seguida del matrimonio de una de sus damas con el que pasaba entonces a ser su nuevo titular. De ahí que el apellido y las armas de los Castro se consolidaran en la Edad Moderna como los del linaje titular del solar y estados de Lemos, conformándose históricamente como uno de los mejores ejemplos de nobleza puente entre la vieja aristocracia castellana y los nuevos linajes de origen bajomedieval.

El título condal de Lemos podría ser considerado, junto con los de Trastámara y Sarria, como la más antigua de las dignidades nobiliarias concedidas por los reyes castellano-leoneses, y de hecho debió de gozar de un lustre y de una consideración que “ninguna de las casas de la grandeza excedió y sólo las mayores igualaron”, a juzgar por la Rica-Hombría que otorgaba su posesión⁴³. Los reyes de Castilla lo concedían en su origen a título personal a altos personajes del reino, por lo que no es casual que finalmente recayera en el linaje de los Castro, uno de los cinco derivados de los primitivos soberanos de Castilla junto con los Lara, Haro, Guzmán y Villamayor, todos ellos considerados todavía en el siglo XV como los primeros del reino según el “Libro de los Llantos”⁴⁴.

⁴³ Marqués del Saltillo, 1951, op. cit.

⁴⁴ Fernández Bethencourt, F., 1902, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, t. IV, Madrid, p. 392.

Sin embargo, aunque el señorío de los Castro sobre las tierras de Monforte y Sarria se remonta a mediados del siglo XII, habría que matizar que por esta época los miembros de dicho linaje se sucedieron sólo de forma quebrada, como correspondía a un momento histórico en el que cargos y tenencias todavía no eran hereditarios⁴⁵. El primero de los Castro en señorear dichas tierras fue D. Gutierre Ruiz de Castro⁴⁶. A él todavía lo sucedió su hijo, D. Fernán Gutierre de Castro. Pero ya bajo el reinado de Alfonso X esta tenencia acabó recayendo en el linaje de los de la Cerda⁴⁷. Las reclamaciones que ello provocó no surtieron efecto alguno hasta el reinado de Alfonso XI. Sólo una vez que D. Alvar Núñez Osorio cayó en desgracia, D. Pedro Fernández de Castro, “el de la Guerra”, recibió del rey su primo el señorío de Monforte —por privilegio emitido en Burgos el 29 de junio de 1332—⁴⁸, y unos años más tarde, por el privilegio otorgado en Valladolid el 23 de marzo de 1336, también las tierras que el infante D. Felipe tenía en Galicia: el burgo y tierra de Castro Caldelas, y los Berrosines de la comarca de Lemos⁴⁹.

La sucesión de D. Pedro en la persona de su primogénito D. Fernando de Castro no pudo ser, sin embargo, más desafortunada. Efectivamente, el solar de los Castro de Lemos engrosó con él nuevos dominios: el 20 de junio de 1360 el rey Pedro I lo agraciaba con las pueblas de Sarria, San Xulián y Outeiro de Rei⁵⁰; al año siguiente recibía el señorío de la villa de Cedeira y

⁴⁵ Vazquez, G., 1970, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, Pontevedra, p. 37.

⁴⁶ Según los datos ofrecidos por D. Pazos (1980, *Historia de Sarria*, Lugo, p. 43) D. Gutierre habría accedido a esta condición de señor de las tierras de Lemos y Sarria por su matrimonio de Dña Elvira Ozores.

⁴⁷ Pazos, D., op. cit., pp. 42,43.

⁴⁸ Fuente: Lemos C-343-6, ADA.

⁴⁹ Los Berrosines aparece identificado en la copia del documento original conservado en el MPL (Bloque 15) como la jurisdicción del Couto Novo. En el pleito que contiene ese documento, se dice en el folio 68v que se le llamó así porque cuando se incorporó al señorío de Lemos, ya había un coto en el alfoz de Monforte, así que se le dio el nombre de Couto Novo dos Brozmos, dice el texto “sacando dos letras por corruptela a Verozinos”.

⁵⁰ Transcrito en, BRAG, Colección Diplomática, pp. 90-92.

su alfoz⁵¹; y en 1366 se le otorgaba por privilegio de 27 de junio el título condal de Trastámara, Lemos y Sarria en recompensa por el favor y los servicios prestados en la contienda civil⁵². Pero ese apoyo brindado a la causa legitimista de forma incondicional hasta el final fue el mismo que le acarrearía, con el triunfo de D. Enrique, su ruina política y la de su linaje al ser despojado de sus señoríos en Galicia en favor de D. Pedro Enríquez, sobrino del nuevo rey. El primogénito de D. Fernando intentaría negociar a su vuelta del exilio la restitución de las posesiones de su casa, pero no tuvo éxito, muriendo sin la descendencia masculina necesaria para seguir defendiendo su causa⁵³.

Con todo, ello no supuso el final del linaje de los Castro, que lograría recuperar y sostener su solar para permanecer como ejemplo de nobleza puente entre viejas y nuevas estirpes gracias a la política trastamarista de amplios apoyos nobiliarios, que, entre otras estrategias, contemplaba la rehabilitación y perdón de sus enemigos a la segunda generación por medio de matrimonios políticamente mixtos. Resulta muy significativo en ese sentido que la misma Corona que negó a la descendencia masculina de D. Fernando el derecho a recuperar los dominios de su linaje, arreglase el matrimonio de D. Pedro Enríquez, titular ahora de Lemos, Sarria y Trastámara, con su hija Dña Isabel de Castro⁵⁴.

⁵¹ Recibe esas tierra de manos de Pedro I a cambio de ceder los señoríos de Pontedeume y Ferrol a García de Valcárcel: Lemos 189-9, ADA. Es importante advertir que por su emplazamiento entre los dominios originarios de Andrade, se presta a una fácil asimilación a los mayorazgos de dicha casa, sobre todo por la confusión y ambigüedades a que dan lugar las fuentes modernas al identificar ambos dominios como del conde de Lemos sin más, una vez que Andrade revirtiera a esta casa. Al margen ya de su origen, y de que en el reparto de señoríos realizado por los Reyes Católicos figura Cedeira en la nómina de jurisdicciones otorgadas a Lemos (García Oro, J., 1981, op. cit., p. 308), en el propio Catastro de Ensenada en lugar de responder a la pregunta segunda diciendo que su señor era el conde de Lemos, como sistemáticamente se hacía en los dominios de Andrade sin mayor matización, en las poblaciones de la jurisdicción de Cedeira se señala que se trataba de un señorío “pertenciente al Condado de Lemos”.

⁵² Transcrito por F. Fernández Bethencourt, op. cit., t. IV, pp. 467-68.

⁵³ Ibidem, p. 470.

De esa forma la reproducción de la causa petrista quedaba prácticamente ahogada en Galicia, pero no así la posibilidad de nuevas causas de rebeldía, en las que parece que los titulares de Lemos, fueran del entronque que fueran, estaban condenados a verse envueltos. La actuación política de D. Pedro Enríquez bajo el reinado de Juan I casi le valió su ruina política; sólo su súplica a la misericordia real lo pudo salvar del secuestro dictado a sus bienes en 1394, aunque no del destierro a Galicia, que aprovechó para afianzar la posición hegemónica de su casa en este país.

Su hijo, Don Fadrique Castilla Castro, continuó la política de su padre de formación de una amplia clientela de caballeros de acostamiento, ya que en una sociedad regida por el uso privado de la fuerza esa era una de las claves que decidía la capacidad de poder e influencia de todo magnate. No escatimó, de hecho, medios para reunir el mayor número posible de caballeros: una hábil política matrimonial con caballeros de peso, como Juan de Nóbola y García Díaz Cadórñiga; abundantes recompensas señoriales⁵⁵, etc. Y es que los dispendios y desmembraciones que ello le pudiera ocasionar tendrían la virtud de rendir frutos mayores. Al consolidarse por esa vía como el gran magnate de las tierras gallegas, ocurrió que la misma Iglesia que había sido objeto de sus atropellos estaba ansiosa de pagar bien su protección, o lo que es lo mismo, de evitar por esta vía sus razias indiscriminadas para así poder controlar y decidir las desmembraciones que hubieran de tener lugar en sus señoríos como pago de la presunta protección a recibir⁵⁶.

⁵⁴ No está del todo claro que Dña. Isabel fuera hija de D. Fernán de Castro como pretende la genealogía tradicional. Estudios críticos al respecto apuestan por su condición de sobrina del mismo e hija de su hermano Alvar Pérez de Castro: Fernández Bethencourt, F., op. cit., vol. IV; Pardo de Guevara y Valdés, 1986, "Dña Isabel de Castro: Apuntes críticos sobre su discutida filiación", INSTITUTO SALAZAR Y CASTRO, XXV.

⁵⁵ El caso más sobresaliente es el de la donación hecha al progenitor del linaje de los Ulloa, Gonzalo Ozores de Ulloa, de las tierras de Ulloa y Monterroso en 1393: Exp. 12.138, pieza 49 nº 21, AHN. J. García Oro (1981, op. cit., p. 138.) recoge también una mención en ese mismo sentido en relación al señor de Marceo: "al que no cesaba de ofrecerle (...) recompensas tentadoras para atraerlo a su servicio".

Hubo, con todo, una cosa que sí distinguió a D. Fadrique de su padre; y es el no haber podido evitar su ruina política a manos del rey Juan II, que dictó el secuestro de parte de sus bienes y su puesta en prisión, donde murió poco después sin un sucesor legítimo. De nuevo la casa de Lemos volvía a encontrarse en una situación muy delicada y de gran peligro. Pero también en esta ocasión logró superar el trance recurriendo a una de las mujeres del linaje, Dña Beatriz de Castro, quien por ser hermana suya pudo hacer valer los derechos de sucesión como la pariente más “propincua”. El matrimonio arreglado con su tío y privado de Juan II, D. Pedro Alvarez Osorio —señor de Cabrera y Ribera—, le ofreció la ocasión y los medios necesarios para poder recuperar los dominios de su linaje de manos de terceros e imponerse frente a otros posibles miembros de la familia con iguales aspiraciones que las suyas; no es casual, por otra parte, que el rey Juan II hiciera gracia a este Osorio de la parte lucense y berciana del condado de Trastámara, y que después recibiera de manos de Enrique IV el título hereditario de conde de Lemos⁵⁷.

En este entronque de los Castro-Osorio se consolidarían ya definitivamente los estados y la dignidad condal de Lemos, si bien no iban a faltar todavía ocasiones de peligro. La muerte prematura del único hijo de D. Pedro con Dña Beatriz de Castro, D. Alonso, pondría de nuevo a esta casa en una difícil situación hasta el punto de hacer peligrar la autonomía de la misma. La casa de Benavente aspiró a hacerse con el condado y estados de Lemos haciendo valer los presuntos derechos adquiridos por el matrimonio de D. Luis de Pimentel con la primogénita de las segundas nupcias del conde de Lemos, Dña.

⁵⁶ J. García Oro (1981, op. cit., p. 35) cita entre los beneficios recibidos a cambio de su protección: por parte del obispo de Lugo, “agradecido de su patrocinio”, el foro del coto de Diamonde junto con otras feligresías de la diócesis; del cabildo de Ourense, los bienes que el Chantre de su iglesia había heredado, más los cotos de Juvín, Avellaos y Rebordao; de la Iglesia de Mondóñedo: los foros de las feligresías de Juances, Segeriz y Lueiro, más el castillo de Folgoso con sus parroquias.

⁵⁷ Véase, Fernández Bethencourt, F. op. cit., pp. 515-18; García Oro, J., 1986, op. cit., pp. 26 y ss.

Juana; y aunque para evitar tal trance D. Pedro Alvarez Osorio había legitimado a su nieto bastardo, D. Rodrigo, a su muerte el conflicto no se pudo evitar. Sólo la intervención de los Reyes Católicos y el amparo por ellos dado a los derechos de Don Rodrigo, por ser hijo natural finalmente legitimado, hizo posible la supervivencia de esta casa durante casi tres siglos más, aun cuando fuera a costa de renunciar a la parte berciana de la misma.

III. LOS ANDRADE: UN PROTOTIPO DE LINAJE TRASTAMARISTA

La casa de Andrade, en la que confluyen los linajes de los Mariñas y Freire de Andrade, representa uno de los mejores exponentes de la nueva nobleza de pequeños caballeros gallegos que prosperaron al amparo del proyecto político de los Trastámaras. Las genealogías y crónicas tradicionales presentan al linaje de los Andrade como descendiente de los Traba, la primera de las casas gallegas de los siglos centrales, pero nada hay de seguro en esto pues los datos genealógicos de que se dispone sólo son fiables a partir del siglo XIII⁵⁸, y en cualquier caso lo único cierto e históricamente significativo es que su ascenso y protagonismo social no se hizo realidad hasta el siglo XIV⁵⁹.

Sus dominios son, efectivamente, una parte de los que en su día ocuparon los Traba en el tercio norte de la actual provincia de A Coruña. Pero no fue la hipotética relación de parentesco entre ambas casas, sino el clima de luchas intestinas por el poder en Castilla la plataforma sobre la que los Freire de Andrade y los Mariñas se hicieron con estos dominios y emprendieron su escalada social en la segunda mitad el siglo XIV⁶⁰.

⁵⁸ Véase, Fernández Bethencourt, F., op. cit., p. 534.

⁵⁹ Todavía en la coronación de Alfonso XI, el entonces representante de la que sería la casa de Lemos, D. Pedro Fernández de Castro, armó caballeros a los hermanos Fernán Freire y Nuño Freire de Andrade, muy posiblemente de su acostamiento. Ibidem, p. 534; Beceiro Pita, I., Córdoba de la LLave, 1990, op. cit., p. 335.